COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO E SALAMANCA



CONVOCATORIA PUBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CATEGORIA **TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN** (GRUPO C1) PARA PRESTAR ACTIVIDAD EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

Con fecha 25 de abril de 2016, se publicó en BOCYL, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud en su Disposición transitoria Primera, establece que será de aplicación la normativa anterior, hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente Decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

Por lo tanto y en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, según establece la disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en cuya disposición adicional primera, referida a la regulación de las convocatorias específicas en caso de ausencia de bolsa de empleo de categoría o especialidad, se establece que "en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación y para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, con fecha 14 de Junio de 2010, la Dirección General de Recursos Humanos remitió a todas las Gerencias de Atención Especializada y Primaria los Criterios y el Baremo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico Especialista de Restauración previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial.

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **Técnico Especialista en Restauración** (GRUPO C1), conforme a las siguientes:



COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO D SALAMANCA



BASES

Primera.- <u>Objeto de la Convocatoria</u>.- La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento, de personal estatutario temporal, para la cobertura temporal de plazas de **Técnico Especialista en Restauración** (GRUPO C1), constituyéndose Bolsa de Empleo.

Con los aspirantes admitidos se constituirá un listado que será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de méritos establecidos en el Anexo I, y al que se acudirá cuando sea preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal. Dicho listado tendrá una vigencia durante un año a contar desde la fecha de la publicación. Con posibilidad de renovación y actualización si así se requiriese.

Segunda.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, que presenten Solicitud de Admisión que figura en el **Anexo II** de la presente resolución, deberán dirigirlas a Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, sito en el Pº San Vicente, 58-182, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación) y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, también podrán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tercera.- Requisitos.- Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
- 1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- 2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- 3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 4. Los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores, que tengan residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo, tercero y cuarto deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.



COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO D SALAMANCA



- b) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Restauración. (Ciclo Formativo de Grado II)
- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Cuarta.- Proceso de Selección.- La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS que figura Anexo I de la presente convocatoria..

Quinta.- Órganos de Selección.- La Comisión de Selección a que se encomiende el proceso de selección es nombrada por el Gerente del Complejo Asistencial de Salamanca.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE D' Fernando DE LA IGLESIA RUIZ Subdirector Gestión VOCALES:

Da Clara Isabel LEDESMA BLANCO Jefe de Servicio de Hosteleria.

D Jose María CORNEJO BARBERO Jefe Grupo de cocina

Da María Asunción GIL MARTIN Técnico Especialista en Restauración

D^a M^a Ángeles RODRIGUEZ LÓPEZ Jefe de Grupo de Personal

SECRETARIA Da Dulce SANTELESFORO COCO, Administrativo

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, asesores para aquellos puestos que por sus características peculiares lo requieran. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en la selección.

Sexta.- Resolución de la convocatoria Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor, a propuesta de la comisión de selección; dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia que efectuó la convocatoria, que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 5 días para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, la reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverá con la resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO D SALAMANCA



Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia convocante, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, procederá a publicar la relación de admitidos, con las <u>puntuaciones definitivas</u>

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, así como en la Gerencia Regional de Salud y la Gerencias de Salud de Área y Primaria de Salamanca

Novena- Recursos.- Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sallamanca, 13 de abril de 2018

LA GERENTE DE ATENÇÃON ESPECIALIZADA

Fdo.Cristina GRANADOS ULECIA

COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO E SALAMANCA



ANEXO 1

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE **TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL del 10/2/2010)

I.— Experiencia profesional.

1.— Por Servicios Prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,04 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: 0,024 puntos.
- C) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,02 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública: 0,012 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas: 0,010 puntos.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 7 puntos.

II.— Formación:

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años/





contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en

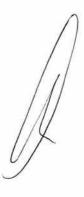
créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de 3 puntos.





 $D./D^a$



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO** ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

DNI. v te	eléfono de conta	ato	
enterado/a de la convocatoria Especializada de Salamanca pa	a efectuada _I ara la cobertu ral en la	por la Gerencia de ra de un puesto de	trabajo de
SOLICITA participar en el proceso la documentación siguiente:	de selección, a	compañando a la prese	nte solicitud
 Fotocopia compulsada de identidad. Fotocopia compulsada de la Copia de la documentación VALORADO de los mismos conferences. 	titulación acadé	mica exigida.	
DECLARA que son ciertos los documentación que se acompaña, as establecidos en la Base TERCER plenamente, así como no encontrars ejercicio de funciones públicas; c requerido a ello por esta Administra	si como cumplir RA de la Cons se incurso en cas comprometiéndo	todos y cada uno de lo vocatoria cuyo conter usa que impida o inhab	os requisitos nido acepta
En Salamanca a	de	de 2018	
Fdo			
GERENCIA DE ATENCIO	N ESPECIA	LIZADA DE	

SALAMANCA Paseo de San Vicente 58-182 37007 Salamanca



Ð





RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I)

NOMBR	3	D.N.I.	
1.00	—. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objet stituciones Sanitarías Públicas del Sistema Nacional de Salud o en In iblicas de la Unión Europea: 0,04 puntos	to de convocat estituciones Sa	oria en nitarias
2 ce	. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objentros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las artado anterior: 0,024 puntos.	to de convocate contempladas	oria en en el
N:	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objet ntros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios o cional de Salud: 0,02 puntos	de Salud del S	istema
	 Por cada mes completo de servicios prestados en la categoria objet ntros o instituciones sociosanitarias privadas concertadas: con cualo blica: 0,012 puntos. 	to de convocate quier Adminis	oria en ración
5. ce	 - Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objet ntros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas: 0,010 puntos. 	o de convocato	oria en
	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONA Máximo 7 puntos	L	
	Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relaciona de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acredioficialmente por cualquier Administración Pública o por Universida puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación tramo de 10 horas	itados o recono	cidos 0.02
	Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directame el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por Sindicales, que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de for valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoria puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.	las Organizac	iones
	parameters per educa modulo o tranio de 10 notas de formación.		







DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Convocatoria Pública para bolsa de empleo de cobertura temporal de puestos de trabajo de Personal Estatutario de categoría **TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN** para prestar actividad en la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, se hace pública en tablón de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, así como en la Gerencia Regional de Salud y la Gerencias de Salud de Área y Primaria de Salamanca el día 17 de Abril de 2018

En Salamanca a 17 de abril de 2018

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN

Fdo. Fernando de la Iglesia Ruiz